

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE  
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA  
CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

Siendo las 10:00 horas del día 13 de noviembre de 2024 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, Dª Elena Carrasco Valera, Adjunta 1ª, y Dª Mª Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2ª, asistidos como Secretaria General por Dª María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 30/10 DE 2024.**

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

**2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.**

**1.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Santa Olalla.**

Con fecha 9 de octubre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 555.

En él solicita al Ayuntamiento de Santa Olalla una serie de documentos que no le ha sido concedido.

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ARCHIVAR** la reclamación presentada por no haber sido subsanada por el reclamante en tiempo y forma.

**2.- Reclamación presentada por [REDACTED]**

Con fecha 20 de octubre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 571.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



Su solicitud no contiene documentación alguna ni firma digital.

1. Con fecha 21 de octubre se remite requerimiento para que subsane la falta del firma del registro.

2.- Con fecha actual no ha sido subsanado por lo que se entiende desistido de su petición.

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ARCHIVAR** la reclamación presentada de información.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

**3.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Calzada de Oropesa.**

Con fecha 8 de octubre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de la [REDACTED] con registro de entrada nº 552, de reclamación de acceso contra petición realizada contra el Ayuntamiento de Calzada de Oropesa:

En él solicita:

*“Catálogo de caminos públicos que tenga este Ayuntamiento del inventario de La Calzada De Oropesa. Mapa y leyendas.”*

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **DESESTIMAR** la reclamación presentada de información, ya que no dispone de la misma, no entrando el Consejo, por no ser de su competencia a analizar la obligatoriedad o no, de tenerlo.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

**4.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra la Consejería de Bienestar social.**

Con fecha 26 de septiembre presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 526 en que él solicita que por parte del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha en la que indica que se inste a la Consejería de bienestar social de lo siguiente:

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

Maria Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



“ Nos dirigimos al Portal de Transparencia del Gobierno Regional para solicitar los siguientes datos relativos a las solicitudes de valoración de Grado de Discapacidad:

\_En primer lugar, recalcar que solicitamos los datos para cada uno de los Centros Base de la Región por separado y por años que abarquen desde el 1 de enero del 2021 hasta el 30 de abril del 2024.

\_En segundo lugar, necesitamos conocer el número de solicitudes presentadas por año natural en curso, diferenciando las que son solicitudes iniciales de valoración de grado de discapacidad de aquellas que son solicitudes de revisión de grado de discapacidad.

\_En tercer lugar, necesitamos conocer también el número de personas que han sido valorados en los diferentes centros base, sin tener en cuenta si han obtenido o no, una valoración del 33% de grado de discapacidad o superior.

\_En cuarto lugar, solicitamos también conocer a fecha de 15 de mayo del 2024, el número de solicitudes pendientes de valoración en cada centro base de la Región.”

FIRMADO POR

Maria Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ARCHIVAR** la reclamación presentada, por desistimiento expreso del reclamante.

#### 5.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Herrumblar.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

Con fecha 21 de octubre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED], con registro de entrada nº 572 de reclamación de acceso a información al Ayuntamiento de Herrumblar.

En él solicita:

“El 6 de agosto de 2024 presenté instancia a través de sede electrónica del Ayuntamiento de El Herrumblar, solicitando el expediente por aprobación el 6 de julio de 2022 de una cuadra colindante a nuestra vivienda y no hemos recibido contestación alguna.

Solicitamos del Portal de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla la Mancha, que dicho ayuntamiento de El Herrumblar nos haga llegar la documentación solicitada. Adjuntamos el escrito del ayuntamiento de 19 de marzo de 2024 en el

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



*que hace referencia a dicha aprobación de la cuadra y justificante de mi solicitud del día 6 de agosto de 2024.”*

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **DESESTIMAR** la presente reclamación por reiterativa y repetitiva.

**6.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pantoja.**

Con fecha 15 de septiembre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 506 de reclamación de acceso a información al Ayuntamiento de Pantoja.

En él solicita:

*“Que, habiendo solicitado la documentación relativa a la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público para la explotación del Bar ubicado en la Piscina municipal, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la c/ Bautista Antonio Perales, s/n, mediante escrito de fecha 14 de julio de 2024, el ayuntamiento no ha respondido a mi solicitud.”*

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ESTIMAR** la presente reclamación por ser objeto de información pública, indicando que de no poseer el Ayuntamiento la misma deberá resolver expresamente indicando tal circunstancia.

**7.- Reclamación de acceso a la información presentada [REDACTED] en representación de [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente.**

Con fecha 11 de septiembre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] en representación de [REDACTED], con registro de entrada nº 499 de reclamación de acceso a información al Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente.

En él solicita:

*“Acceso a los documentos que obren y formen parte del expediente administrativo de elaboración y aprobación de la Ordenanza reguladora de la*

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



*ordenación, control del tráfico y la circulación en las vías urbanas de titularidad municipal, así como obtener copia de los documentos contenidos en el mismo. ”*

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ESTIMAR** la presente reclamación por ser objeto de información pública, indicando que el Ayuntamiento deberá facilitar el acceso al mismo en los términos solicitados por el reclamante.

**8.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Budía.**

Con fecha 5 de septiembre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 481, de reclamación de acceso contra petición realizada contra el Ayuntamiento de Budía;

En él solicita:

*“Con fecha 24 de junio de 2024 se presentó instancia general al ayuntamiento de Budía solicitando información sobre la concesión del uso privativo de diversos bienes de dominio público, en los siguientes términos:*

*Que en relación con el procedimiento o procedimientos en relación con la concesión administrativa de parcelas de dominio público mencionadas anteriormente, se solicita:*

- *Se informe del estado de tramitación del citado procedimiento.*
- *Se dé traslado de copia de la concesión o concesiones que hayan sido otorgadas en relación con las parcelas de dominio público objeto del/os procedimiento/s.*
- *Se nos facilite copia de la documentación obrante en el expediente administrativo que haya sido conformado para la aprobación de las concesiones anteriores. A fecha de hoy no hemos recibido respuesta alguna a nuestra solicitud Aportamos el escrito remitido al Ayuntamiento.”*

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ARCHIVAR** la reclamación presentada de información por desistimiento expreso del reclamante.

### 9.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Budía.

Con fecha 5 de septiembre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 488, de reclamación de acceso contra petición realizada contra el Ayuntamiento de Budía;

En él solicita:

*“Con fecha 24 de junio de 2024 se presentó instancia general al ayuntamiento de Budía solicitando información sobre la concesión del uso privativo de diversos bienes de dominio público, en los siguientes términos:*

*Que en relación con el procedimiento o procedimientos en relación con la concesión administrativa de parcelas de dominio público mencionadas anteriormente, se solicita:*

- *Se informe del estado de tramitación del citado procedimiento.*
- *Se dé traslado de copia de la concesión o concesiones que hayan sido otorgadas en relación con las parcelas de dominio público objeto del/os procedimiento/s.*
- *Se nos facilite copia de la documentación obrante en el expediente administrativo que haya sido conformado para la aprobación de las concesiones anteriores. A fecha de hoy no hemos recibido respuesta alguna a nuestra solicitud Aportamos el escrito remitido al Ayuntamiento.”*

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ARCHIVAR** la reclamación presentada de información por desistimiento expreso del reclamante.

### 10.- Reclamación de acceso a la información presentada [REDACTED], contra el Ayuntamiento de Marachón.

Con fecha 10 de septiembre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED]

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024



FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



[REDACTED] con registro de entrada nº 495 de reclamación de acceso a información al Ayuntamiento de Maranchón.

En él solicita:

*“En fecha 07/02/2024, mediante registro de entrada nº2024-E-RE-9, se solicitó copia de documentación del expediente nº314/2022 al Ayuntamiento de Marranchón en base a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.”*

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **INADMITIR** la presente reclamación por extemporánea ya que ha transcurrido más de un mes desde la fecha en la que se entiende desestimada la petición, hasta que entra la reclamación en el Consejo Regional de Transparencia.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

#### 11.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED]

[REDACTED] contra [REDACTED]

Con fecha 11 de octubre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 534 de reclamación de acceso a información al Instituto de la mujer del Ayuntamiento de Hellín.

En él solicita:

*“ Hace un año solicité un informe del centro de la mujer de Hellín (Albacete) porque ellas así me lo aconsejaron para un juicio que tenía pendiente en el juzgado de Hellín en de mayo de 2023. Considerando que no era adecuado porque había errores y, en mi opinión, faltaba a la verdad en algunos puntos, solicité un informe de visitas de cada día, con las actuaciones de cada una con la fecha, contenido y pautas. A lo que el centro de la mujer de Hellín respondió que no consta en mi expediente nada adicional. Al no entender cómo en mi expediente no puede constar nada más de lo que se dice en el informe inicial e, incluso, teniendo pruebas de ello, he pedido el cambio de expediente a Albacete capital.*

*Por todo ello, solicito una copia íntegra de mi expediente en su totalidad, con toda la información relativa a mi persona, el contenido de mis visitas, fechas, actuaciones etc. literalmente con las fechas que aparecen en el informe inicial del centro de la mujer de Hellín.”*

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **DESESTIMAR** la presente reclamación por ser información que obra en poder de otro Instituto de la mujer, que en otras ocasiones ya fue facilitada por el de Hellín , y que esa información adicional a la que hace referencia puede ser considerada auxiliar o de apoyo.

## 12.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pastrana.

Con fecha 4 de octubre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 550 de reclamación de acceso a información al Ayuntamiento de Pastrana.

En él solicita:

*“Vista la entrada con nº de registro nº283 de 9 de septiembre de 2024, por la cual solicita “Que comparece al amparo de la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública. Que el Ayuntamiento ha otorgado licencias urbanísticas de obra y de primera ocupación en las siguientes fincas registrales: 6946353WK0764F, 6946354WK0764F, 6846001WK0764F, 6846007WK0764F, 6846008WK0764F, 6846009WK0764F, 6846010WK0764F, 6946355WK0764F, 6946339WK0764F, 6946321WK0764F, 7046421WK0774E, 7046420WK0774E (NUEVE chalets adosados en la misma), 7046430WK0774E, 7046422WK0774E, 7046423WK0774E, 7046424WK0774E, 7046425WK0774E, 7046426WK0774E, 7046427WK0774E, 7046428WK0774E, 7046429WK0774E, 7046430WK0774E, 6942402WK0764B, 6942481WK0764B, 6942482WK0764B, 6942483WK0764B, 6942484WK0764B, 6942485WK0764B, 6942413WK0764B (VEINTE chalets adosados), 6942494WK0764B, (CUATRO chalets adosados), 6240318WK0764A, 6536901WK0763F, 6942454WK0764B0001KW (parcela dotacional municipal), 6942471WK0764B, 6942432WK0764B, 6942406WK0764B, 6942466WK0764B, 6244502WK0764C (TRES inmuebles), 6647402WK0764F y 6947406WK0764F. La relación correlativa del número de expediente correspondiente a cada licencia. Alternativamente, la puesta a disposición de dichos expedientes. Que se abstenga de conocer de esta solicitud la secretaria interina por haber vencido el plazo de tres años desde su nombramiento.”*

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **DESESTIMAR** la presente reclamación por ser abusiva, y excesiva, y susceptibles de mermar el regular funcionamiento de la institución interpelada.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024



FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
18/11/2024



### **13.- Acuerdo de inicio expediente de estudio evaluación de publicidad activad.**

Visto el artículo 63 de la citada ley en la que, entre otras, asigna al Consejo Regional velar por la observancia de las obligaciones contenidas en esta ley, entre las que se encuentran las obligaciones de publicidad activas.

Igualmente, el artículo 2 de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia de Castilla-La Mancha, entre sus atribuciones se encuentra velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizar y promover la observancia de las disposiciones de buen gobierno en el ámbito de aplicación de la citada ley o de aquellas otras que le puedan atribuir competencias.

Visto lo anterior, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y comenzar con las funciones de evaluación de publicidad activa de las entidades y sujetos obligados por la ley, se propone al Consejo, solicitar la emisión por parte de la Secretaria General de Consejo de informe sobre los sujetos obligados, mapa de obligaciones de cada uno de ellos en materia de publicidad activa, así como procedimiento a seguir para poder evaluar a los precitados sujetos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las once horas. del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
18/11/2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
18/11/2024

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
18/11/2024